Institución Educativa La Piedad

Aprobada por Resolución Departamental No. 2177 del 7 de Marzo de 2000
Dane 105001002976
Cra. 81 No. 54 71 Calasanz - Ferrini Tel.: 234 79 99 Telefax 422 50 04

ESTUDIO PREVIO N° 2

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/C.

VALOR: $ 17,155,000

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

El desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

La Institución Educativa La Piedad, en cumplimiento de su función misional de garantizar una educación integral, pertinente y de calidad, y en concordancia con los lineamientos establecidos para la atención a la primera infancia, ha identificado la necesidad de realizar la contratación para el suministro e instalación de un parque infantil destinado al uso de los estudiantes del nivel de preescolar.
Lo anterior obedece a que la institución cuenta con una población significativa de niños y niñas en etapa de primera infancia, quienes requieren espacios adecuados, seguros y dotados con elementos pedagógicos y recreativos que contribuyan a su desarrollo integral. En este sentido, el juego constituye una herramienta fundamental en los procesos de aprendizaje, al favorecer el desarrollo de habilidades motoras, cognitivas, sociales y emocionales, fortaleciendo aspectos como la coordinación, el equilibrio, la interacción social, la autonomía y el aprendizaje significativo.
Actualmente, la institución no dispone de un parque infantil que permita a los estudiantes de preescolar desarrollar actividades lúdico-pedagógicas en condiciones óptimas de seguridad, lo cual limita el aprovechamiento del tiempo escolar en actividades recreativas que son esenciales en esta etapa formativa. Por esta razón, se hace necesario dotar la zona destinada a los estudiantes de primera infancia con un parque infantil que cumpla con condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad.
La instalación de este parque infantil permitirá mejorar los ambientes de aprendizaje, promover el desarrollo físico y social de los estudiantes, fomentar hábitos de vida saludable, fortalecer los procesos pedagógicos y garantizar el bienestar de los niños y niñas, en concordancia con los principios de la educación inicial y el enfoque de atención integral a la primera infancia.
Esta contratación se realizará con recursos destinados específicamente para la atención de la primera infancia, los cuales fueron girados a la institución con el propósito de fortalecer las condiciones de atención, permanencia y bienestar de esta población, garantizando entornos adecuados que favorezcan su desarrollo integral.

Con el fin de satisfacer la necesidad mencionada se afectará por valor de este estudio el rubro presupuestal de **PI - construccion general-mejoramiento de infraestructura reparacion, modificacion, restauracion pse**

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales:

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

PLAZO 60 DIAS

FORMA DE PAGO: Contra entrega

CONDICIONES DE LA COMPRA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con todos los medios o recursos necesarios para la venta o prestación del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución educativa La Piedad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR - PRIMERA INFANCIA

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV mediante Acuerdo 3 del 18 de febrero de 2025

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el bien o servicio descrito en el objeto de este proceso, se buscaron referencias de mercado con los aspectos técnicos requeridos y comercialmente accesibles.

En el siguiente cuadro se transcriben los ítems a requerir según las referencias de mercado obtenidas:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Suministro e instalación parque infantil según diseño en madera plástica, contiene: 1 plataforma con barandas 1 red manila trenzada , 1 rampa de acceso , 1 deslizaderos 2,40 cm doble , estrutuctura con 3 columpios . 15 mts cuadrados de grama sintentica .

A continuación se relacionan los precios totales de las referencias de mercado obtenidas, con el animo de determinar el valor promedio necesario para poder adquirir el bien o servicio:

REFERENCIAS	VALOR TOTAL	FUENTE
Referencias 1	$ 15,946,000	Fisica
Referencias 2	$ 17,600,000	Fisica
Referencia 3	$ 17,920,000	Fisica
PROMEDIO FINAL	**$ 17,155,000**	

Después de promediar los precios del mercado según las referencias recibida, se determina como resultado del estudio económico para realizar la disponibilidad; $ 17,155,000

Por lo anterior se solicita al departamento de tesorería realizar disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta los ítems determinados en este estudio previo.

5. Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de ser régimen común
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) Actualizado (no mayor a 3 meses).
e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
g. Certificado de Contraloria, procuraduria, policia, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM (no mayor a 3 meses)
h. Copia de pago de SEGURIDAD SOCIAL de las personas a emplear
i. Certificado de cuenta bancaria a nombre del proveedor con tipo y numero de cuenta, nombre y estado.
j. Hoja de vida de la función pública en caso de ser servicio (que evidencie su experiencia e idoneidad).
k. Certificado de trabajo en alturas en caso de servicios que requiera trabajo en alturas.
l. licencia de conducción, SOAT y Tecno mecánica vigente(En caso de transporte escolar)
m. Seguro contractual y extracontractual (En caso de transporte escolar)
n. Resolución de autorización para prestar el servicio de transporte escolar (En caso de transporte escolar)

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Selección del Contratista. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas al correo contratacionielapiedad@gmail.com éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.
b. Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.
La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el Directivo Docente ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
El evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda, de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual el Directivo Docente ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo.
Mediante la comunicación al oferente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos de la invitación pública, la institución manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma.
De la totalidad del trámite, se dejará constancia de lo actuado, como soporte de la contratación.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

SUPERVISION: La supervision de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa,quien con la firma del presente contrato acepta la funcion de supervisor.

Se adjunta matriz de riesgo, cuya herramienta permite valorar la probabilidad e impacto de cada riesgo, así como establecer medidas de prevención, mitigación y control que aseguren la eficiencia, transparencia y cumplimiento de los objetivos institucionales.

Medellín lunes, 23 de febrero de 2026

YOLANDA INES ZULUAGA CANO
Rectora IE La Piedad

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos y/o servicios a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía

OBJETO:

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR - PRIMERA INFANCIA

N°+A7:W9	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cúando?
1	General	Externa	Selección	Económicos Operacional	*Falta de interés de los potenciales proveedores. *Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	*Declaratoria de desierta del proceso *Retrazos en los procesos de selección. *Error en la selección del contratista. *Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	1	4	Bajo	Entidad	*Informar a la industria con mayor antelación posible y considerar la realización de una presentación de proyecto. *Evaluar los niveles de competitividad del mercado y adoptar la modalidad de contratación correspondiente	1	2	3	Bajo	Si	Dependencia a cargo de la contratación	Desde la planeación	Perfeccionamiento del contrato	Estudio de documentos	Cada que se presente
2	General	Externa	Contratación	Operacional	*No presentación de las garantías requeridas o que su presentación sea tardía.	*Incumplimiento. *Detrimiento patrimonial *Imposibilidad de ejecución o ejecución tardía.	3	1	4	Bajo	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	3	1	4	Bajo	Si	Ordenador del Gasto	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo de ejecución	Análisis del cumplimiento de requisitos	Cada que se presente
3	General	Externa	Ejecución	Operacional Financiero Económico	*El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista. *Insuficiencia en el suministro del bien y/o servicio. Son los efectos derivados del incumplimiento en la oportunidad y suficiencia en el suministro de los bienes y/o servicios a favor del Institución Educativa conforme al objeto del contrato. *Calidad de los bienes y/o Servicio. Son los efectos derivados por la falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes y/o servicios suministrados a favor del institución Educativa conforme al objeto del contrato.	*Retraso en la ejecución del contrato. *Incumplimiento del contrato.	3	1	4	Bajo	Contratista	*Exigencia de carta de compromiso de cumplimiento de garantia al contratista. *Exigencia de carta de calidad del bien y/o servicios suministrados	3	1	4	Bajo	Si	Supervisión	Desde el perfeccionamiento del contrato	Aprobación de garantías	Revisión de las garantias por parte supervisor	Una vez perfeccionado el contrato

YOLANDA INES ZULUAGA CANO
Rectora IE La Piedad